

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 04 DE MAYO DE 2020	
RESOLUCION No.		
0178	PAGINA:	1 de 2

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, y el Decreto 0097 de 24 de marzo de 2020 y diligencia de posesión No. 0193 de 26 de marzo de 2020 así como el Acuerdo No. 011 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019. “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, es decir en el presupuesto de ingresos 101 Ingresos Corrientes y 102 Recursos y capital; y en el presupuesto de gastos 201 Gastos de Funcionamiento, 202 Gastos de Comercialización y Producción y 203 Gastos de Inversión, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que el 11 de marzo del presente año, la organización mundial de salud elevó el coronavirus a nivel de pandemia, en respuesta a ello, el día 12 de marzo el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que mediante Decreto 0192 del 13 de Marzo de 2020 Departamento de Santander declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la prevención de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión a la situación epidemiológica causada por el COVID-19, por lo anterior se decretó; Emergencia Sanitaria en el departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 se declara una situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado de emergencia económica, social

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 04 DE MAYO DE 2020	
RESOLUCION No.	PAGINA:	2 de 2
0178		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones.

Que analizado el presupuesto de Gastos de Personal servicios técnicos administrativo de la E.S.E ISABU correspondiente al año 2020 con corte a Abril de 2020, se hace necesario ampliar las apropiaciones existentes, a través del traslado de saldos presupuestales que le permitan adquirir compromisos contractuales para garantizar su normal funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar con ocasión a la declaratoria de Pandemia SARS-Co-2 (COVID-19), el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 40.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.000.000
20101	Gastos de personal	\$ 40.000.000
2010103	Remuneración servicios técnicos	\$ 40.000.000
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$ 40.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 40.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar, el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 40.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.000.000
20101	Gastos de personal	\$ 40.000.000
2010103	Remuneración servicios técnicos	\$ 40.000.000
201010302	Servicios Personales Indirectos Administrativos	\$ 40.000.000
TOTAL CREDITOS		\$40.000.000

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los 04 DE MAYO DE 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO
 Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado

Revisó: CHRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO
Subgerente Administrativo (E)